

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal en el cual se señaló el día 27 de agosto de 2020 a las 9:00 am para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento. Provea usted.
Santiago de Cali, julio 22 de 2020
La Secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso se celebrará el día 27 de agosto a las 9:00 am de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información, considera el Despacho necesario advertir a las partes procesales y sus apoderados para que dispongan los medios pertinentes para lograr la concurrencia de sus respectivos testigos a la diligencia. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerir a los apoderados judiciales de las partes procesales a fin de que dispongan de los medios tecnológicos pertinentes para lograr la concurrencia de sus respectivos testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se celebrará de manera virtual el día 27 de agosto de 2020 a las 9:00 am; igualmente, para que informen al despacho los correos electrónicos donde pueden ser citados los testigos y a través de los cuales se recepcionará su testimonio mediante el uso de las tecnologías de la información

2. En firme esta providencia, remítase copia de la misma, así como del auto mediante el cual se fijó fecha y hora para audiencia de instrucción y juzgamiento a los peritos que rindieron dictamen en el proceso, a fin de que concurran a la audiencia para efecto de la contradicción y sustentación de sus correspondientes experticias.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/760013103004201200232

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: julio 23 de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
051c3faf8ce9425bd5a969a11c8827ec4d73ada3705638b7c5bc94548ec4d289
Documento generado en 22/07/2020 08:57:04 a.m.